

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.747

Jueves 11 de Enero de 2024

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2435057

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

#### PRORROGA RESOLUCIÓN N° 461 EXENTA, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE VALLENAR, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 527 exenta.- Copiapó, 20 de diciembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 461, de 8 de noviembre de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama; la solicitud de fecha 19 de diciembre de 2023, presentada por don Christopher Hennigs Berrios; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 461, de 8 de noviembre de 2023, esta Secretaría Regional Ministerial, prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en la vía y tramo que señala de la comuna de Vallenar, hasta el día 22 de diciembre de 2023, en el contexto de la "Ejecución del Proyecto de Reemplazo Red de Agua Potable calle Miraflores comuna de Vallenar".

2. Que, mediante solicitud de fecha 19 de diciembre de 2023, la empresa Hennis Construcción y Servicios Limitada, solicitó a esta Secretaría Regional, la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados respecto del tramo indicado en la resolución exenta citada en el considerando N° 1, por las razones que indica.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

4. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prorrógase hasta el 31 de enero de 2024, la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta N° 461, de fecha 8 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

CVE 2435057

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Modifícase el numeral 1° de la parte resolutive de la citada resolución, en el sentido de substituir donde dice "22 de diciembre de 2023" por "31 de enero de 2024".

3. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 461, de 8 de noviembre de 2023.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.

